

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 12 de Setiembre del 2023

Visto: la Nota Informativa N° 294-2023-OGESE ESPECIALIZADA-H-II-2-T/JUGCySP de fecha 22 de agosto del 2023;

CONSIDERANDO:



Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", se establecen los requisitos técnicos para la gestión de la calidad en establecimientos de salud, teniendo como objetivo regular la organización y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, así como garantizar la calidad de la atención médica;



Que, el Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, que aprueba el "Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050", orienta el desarrollo de políticas de salud en consonancia con la visión de desarrollo nacional a largo plazo, precisamente hasta el 2050, considerando los compromisos asumidos por el Perú en el marco de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible suscrita en el año 2015:



Que, la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA aprueba el Documento Técnico "Sistema Gestión de la Calidad en Salud" como referencia para la mejora continua de los servicios de salud, calidad procesos y resultados, consiguendo la satisfacción de los usuarios internos y externos;



Que, la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "NTS de Acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", estableciendo lineamientos específicos para la acreditación, con el fin de garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según nivel de complejidad, tengan la capacidad para brindar prestaciones de calidad en base a estándares de calidad nacionales;



Que, la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", proporcionando directrices para la evaluación, con el fin de buscar precisión en la aplicación de los criterios de evaluación, para cada macroproceso gerencial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA se aprueba la "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, la Resolución Directoral N° 434-2023-OGESE ESPECIALIZADA conforma el "Equipo de Acreditación del Hospital II-2 Tarapoto", y la Resolución Directoral N° 435-2023-OGESE ESPECIALIZADA conforma el "Equipo de Evaluadores Internos para la Autoevaluación del Hospital II-2 Tarapoto",

Que, estando a lo informado y por las razones expuestas, con visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, del Director de Gestión Prestacional, y del Director del Hospital II-2 Tarapoto de la OGESE Especializada:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 12 de Setiembre del 2023

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N° 131-2023-GRSM-DIRESA-DG de fecha 24 de Marzo de 2023, que designa el cargo de Director de la OGESE Especializada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", el mismo que en documento adjunto debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
OGESE ESPECIALIZADA
DIRECCIÓN
M.C. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ABANTO
CMP-37386
DIRECTOR

